

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

515

REF: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA REALIZAR LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA DENOMINADA "INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION E IMPULSION DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES, PELUSITA Y TRENCITO."
ID 846-13 LE16

COPIAPÓ, 16 NOV 2017

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.981, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución N° 015/11 de fecha 19 de mayo de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que delega facultades; 8°) Resolución N° 015/260 de 10 de octubre de 2017 que nombra a don Jose Luis Matamala Vargas como Director Regional de Atacama 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la Resolución Exenta N°015/01907 de fecha 15/07/2016, la JUNJI encomienda la ejecución de la obra denominada **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR"** 846 -13 LE16 a la empresa **CONSTRUCTORA Y MAESTRANZA TECNICA LIMITADA , RUT, 77.072.260-8** ,representada legalmente por don Raúl Vega Etcheverry RUT N° 6.977.232-3 ambos con domicilio Portugal N° 1417, Santiago, por un monto de \$30.765.503 (treinta millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos pesos), más IVA.

2. Con fecha 29 de julio de 2016, las partes de común acuerdo suscriben contrato el que se encuentra aprobado a través de Resolución Exenta N° 015/ 2142 de 02 de agosto de 2016, modificado, a través, de Resolución Exenta N° 015/3272 de 13 de octubre de 2016, Resolución Exenta N° 015/4265 de 15 de diciembre de 2016, Resolución Exenta N° 015/188, de 16 de mayo de 2017, Resolución Exenta N° 015/0346, de 27 de julio de 2017 y Resolución Exenta N°015/0448, de 26 de septiembre de 2017, en obra denominada , **"INSTALACIÓN SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE , JARDINES INFANTILES NARANJITO, VERITO CORTES ALCAYAGA, TRENCITO Y PELUSITA COMUNA DE VALLENAR.**

3. Que, la Subdirectora de Cobertura e Infraestructura , solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-13-LE16** ,se emita Resolución Exenta que autorice aumento de plazo para realizar la recepción definitiva, en atención a lo informado por ITO de la obra.

4. Que, de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra , con fecha 13 de noviembre de 2017 y el que forma parte integrante de esta resolución, se consideran atendibles los argumentos del contratista esto es, "...me permito solicitar a Ud una nueva prórroga de 60 días , para la ejecución del contrato de la referencia (ID 846-13-LE16) dado

que a la fecha la empresa Aguas Chañar S.A. , no ha emitido un informe de aprobación de los proyectos correspondientes : lo largo en la extensión del plazo solicitado , se debe a la posibilidad de que los proyectos fueran observados por Aguas Chañar S.A. y en tal caso habría que tener el tiempo para enmendarlos , reingresarlos y esperar el tiempo para una nueva revisión..."por lo que propone conceder el aumento de plazo por 63 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra , quedando como nueva fecha de término , el día 16 de enero de 2018.

RESUELVE:

1.- Autorícese el aumento en 63 días corridos para realizar la recepción definitiva de la obra, quedando fijada como nueva fecha de recepción definitiva el día 16 de enero de 2018.

2.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO, dependiente de la Sección de Infraestructura Regional.

3.- Publíquese en el sistema

www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JOSE LUIS MATAMALA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI ATACAMA

JLMV/DRC/IOC/joc
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes